



## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0486/03/22

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

### DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.1386/22  
Xalapa, Ver., a 04 de mayo de 2022

## C. Emireth Hernández Beltran

Representante Legal de la empresa  
Tubos de Acero de México, S.A.  
Carretera Federal México-Veracruz  
Vía Xalapa km. 433.7  
Colonia Delfino Valenzuela, C.P. 91697  
Teléfono: [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Veracruz, Ver.

En relación con el formato No. FF-SEMARNAT-085 de fecha 30 de marzo de 2022, recibido en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz en la misma fecha, mediante el cual presenta el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"PREM-2-Barda perimetral + Control patrimonial + almacenes transitorios" (proyecto)**, el cual se pretende llevar a cabo dentro de las instalaciones de la empresa Tubos de Acero de México, S.A. (Tenaris Tamsa) **promovente**, con domicilio en el km.433.7 de la carretera México- Veracruz Vía Xalapa, Tejería municipio de Veracruz en el Estado del mismo nombre.

I. La **promovente** menciona que el **proyecto** consiste en las siguientes tres áreas de infraestructura dentro de la planta Premiun II, que a la letra dice:

1. Restaurar la barda perimetral lado sur (460 m) y lado norte (460m) en Premium 2, tanto en las secciones que tienen daños (desplomada/fisurada) así como en las secciones con altura por debajo de la necesaria (2.3 m) para resguardar la instalación, para impedir el paso de personas externas que no tengan justificación para acceder y prever posibles daños al predio o personal. Para la construcción necesita realizar retiro de barda existente, colocación de barrera física provisional, excavaciones, rellenos, compactación del área, colocación de insertos metálicos, construcción de elementos civiles como cimentaciones.
2. Implementar un sistema de video vigilancia para monitoreo perimetral, considerando cámaras, servidor y almacenamiento local. Para la realización necesita la construcción de elementos civiles como cimentaciones, montaje de postes y cámaras, así como canalizaciones eléctricas y de datos.
3. Construcción de áreas para almacén de material reciclable para el manejo y control de los materiales. Para la construcción necesita realizar excavaciones, rellenos, compactación del área, colocación de insertos metálicos, construcción de elementos civiles como cimentaciones y losas de piso, para el área de almacén madera un cercado perimetral para delimitar la zona, en el caso del almacén de reciclables se instalará una estructura metálica y techado de lámina para resguardo.



# MEDIO AMBIENTE

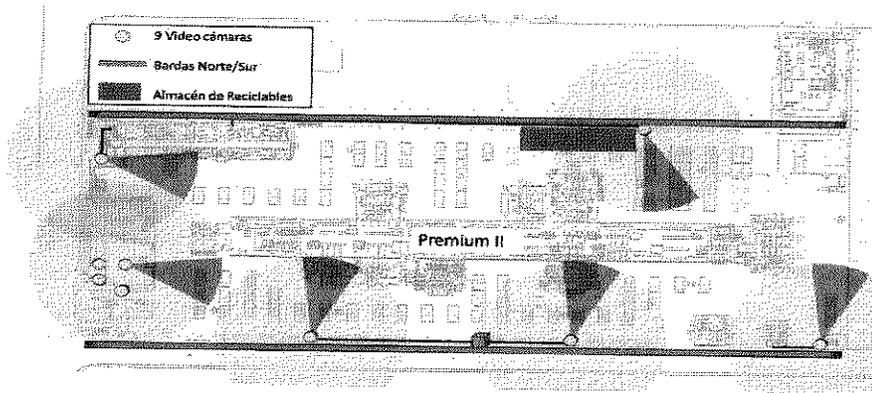
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.1386/22  
Xalapa, Ver., a 04 de mayo de 2022

- II. La **promovente** menciona que el **proyecto** se ejecutará en la planta conocida como Tenaris Tamsa-Premium 2:



- III. La **promovente** menciona que las obras requeridas para el **proyecto**, que a la letra dice:

**Trazo y nivelación:** Trazo con equipo topográfico de las dimensiones y ubicación de las áreas a construir (cimentación, barda, insertos), el trazo, alineación y niveles del proyecto serán marcados en campo por el contratista en base a los datos referenciados en bancos, así como los contenidos en planos que Tenaris Tamsa proporcionará.

**Demolición de barda existente:** Demolición de forma manual o con equipo pesado de barda existente, así como retiro del material producto de la demolición o excavación, para posteriormente construir la nueva cimentación.

**Colocación de barrera física provisional:** Colocación de malla naranja y cerca de madera provisional para evitar el ingreso de personal no autorizado a las instalaciones.

**Excavaciones y conformación de terreno:** Excavación de forma manual o con maquinaria pesada para llegar a los niveles de desplante de la barda nueva, posterior a la excavación se realiza la conformación del terreno para que este se encuentre de manera pareja para recibir desplante de cimentación.

**Construcción de plantilla de concreto:** Se realizará la nivelación del terreno, se colocará una barrera de humedad y se construirá una plantilla de 5 cm de espesor para recibir el acero de la cimentación.

**Habilitado y armado de acero para cimentación:** Se habilitará y se iniciará con el armado de acero (varillas) para reforzar la cimentación de concreto.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.1386/22  
Xalapa, Ver., a 04 de mayo de 2022

**Cimbrado de cimentación:** Se realiza la colocación de la cimbra por ambas caras de la cimentación a base de madera de triplay, para confinar el concreto.

**Colado de cimentación:** Se realiza el vaciado de concreto  $F'_{C}=250 \text{ kg/cm}^2$  con apoyo de equipo de olla de concreto de acabado de cimentación de forma manual.

**Construcción de barda de block:** Colocación de block con mortero, colado de castillos y dalas de cerramiento.

**Conformación final del terreno:** Se realizará la nivelación final del terreno a base de balastro y material para evitar que no sea transitable el área.

**Orden y limpieza:** Se realizará limpieza general del área, retiro de materiales sobrantes y basura generada en el transcurso del proyecto.

IV. La **promovente** manifiesta el siguiente programa de trabajo:

|  | Meses |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
|--|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|--|
|  | 1     | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |  |
| Ingeniería   |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
| Adquisiciones  |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
| Montaje  |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |

V. La **promovente** menciona que por la realización del **proyecto** se generará principalmente escombros, que se estarán gestionando conforme a la legislación ambiental del Estado de Veracruz. Para esto, Tenaris Tamsa cuenta con número de registro de generador de RME SEDEMA/TAM520130-D49-0261/14, y están incluidos en el plan de manejo de RME aprobados por SEDEMA.

Así mismo, la tierra resultante de las excavaciones necesarias durante la obra y construcción, se utilizará como relleno en las mismas obras del proyecto, en caso de que hubiera remanentes al finalizar dichas obras, la tierra será dispuesta conforme a la legislación vigente, utilizando para su traslado vehículos autorizados para tal fin, los cuales deberán cubrirse con lonas para evitar la dispersión de partículas del polvo al medio ambiente.

VI. La **promovente** menciona que no se prevé algún incremento en el impacto o riesgo ambiental, puesto que solo contempla la generación de escombros que ya se genera por la operación normal y el cual dispondrá de acuerdo a lo indicado en la legislación ambiental vigente, esto contratando para tal servicio a una empresa autorizada.

Sobre el particular, y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en el Cuarto Transitorio del Reglamento en Materia de Evaluación del

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.  
Teléfono: 228 8 41 65 oo ext. 36535, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1386/22  
Xalapa, Ver., a 04 de mayo de 2022

Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; esta Delegación Federal Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requieren de autorización en materia de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente en la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

**Laura Medina Aguilar**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos primero Transitorio y décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

c.c.p. Patricia Lobeira Rodríguez. Presidenta Municipal de Veracruz, Ver. Conocimiento  
c.c.p. Román Hernández Martínez. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento  
c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento  
c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento  
c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento  
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.  
Bitácora: **30/DD-0486/03/22**

LA/ MMMH /CDLM

